



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE OCTUBRE DE 2011**

## **MEMORANDUM C.G.P. N° 02/2011**

**PRODUCIDO POR:** EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

**REFERENCIA:** ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO, EN LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA 4.32 - EQUIPOS DE TRANSPORTE,  
TRACCIÓN Y ELEVACION, SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

### **DIRIGIDO A :**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Por estrictas instrucciones del Señor Gobernador de la Provincia, Ing. Agr. Eduardo Brizuela del Moral, se solicita la actualización de los registros en el Sistema de Administración de Bienes del Estado - S.A.B.E. -, Partida Presupuestaria 4.32 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación (Vehículos y Maquinarias), a la fecha.

El presente requerimiento es a los efectos de dar respuesta a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia al Poder Ejecutivo Provincial, mediante Resolución C.D. N° 030/11, cuya fotocopia se adjunta.

La actualización del S.A.B.E., en la Partida Presupuestaria mencionada, deberá concluirse elevándose la información pertinente a este Organismo de Control, en impresión y soporte magnético, dentro de las próximas 48 horas.

La falta de presentación de un informe con modificaciones al registro actual del S.A.B.E. ante CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, será considerada como tácita aceptación de que no existen diferencias con los actuales inventarios, tomándose como válidos los mismos.

El régimen aplicable a la Administración de los Bienes está contemplado en la Ley N° 4938/98 de Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; Decreto Acuerdo N° 2175/80 - Anexo 1, reglamentario en forma transitoria de la Ley N° 4938, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 152/98.

La responsabilidad de la Administración y Registro de los Bienes que conforman el Patrimonio del Estado Provincial corre bajo exclusiva responsabilidad de los Organismos de Gobierno quienes los tengan asignados a su cargo, conforme lo establecen las normativas vigentes citadas ut supra.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA